SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1170/2023

RESOL-2023-1170-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/06/2023

VISTO el Expediente N° EX-2020-63849071-APN-GAJ#SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la ADENDA 2023 al Convenio de Asistencia Sanitaria entre el entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, hoy MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL REINO DE ESPAÑA (DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES) y el MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, suscripto con fecha 21 de marzo de 2005.

Que el objeto del convenio en cuestión radica en la necesidad de continuar con el Programa de Ayudas para la cobertura de asistencia sanitaria a emigrantes españoles residentes en el exterior, previsto en la Orden TAS 357/2005 del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DEL REINO DE ESPAÑA.

Que, en la mencionada ADENDA 2023 se ha actualizado la cuantía que el MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL REINO DE ESPAÑA abonará al MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por cada uno de los beneficiarios.

Que en la cláusula SEPTIMA de la ADENDA 2012, el entonces MINISTRO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA delegó la firma de las sucesivas adendas del convenio mencionado, en el SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1615 de fecha 23 de diciembre de 1996 y Nº 307 de fecha 07 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

ARTICULO 1º.- Apruébase, con vigencia para el año 2023, la ADENDA 2023 del Convenio de Asistencia Sanitaria entre el MINISTERIO DE SALUD de la REPÚBLICA ARGENTINA y el entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, hoy MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DEL REINO DE ESPAÑA (DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES) suscripto con fecha 21 de marzo de 2005.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 22/06/2023 N° 46473/23 v. 22/06/2023

Fecha de publicación 22/06/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo